



Adm

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización

30388

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO
DE ARRIENDO INMUEBLE", SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES E INVERSIONES GRECKA
S.A., PARA EL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 16 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2038/

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transporte; en las Resoluciones Exentas N°s 210, de 09 de abril de 2007, que aprueba el Contrato de Arriendo suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa de Inversiones Grecka S.A.; 875, de 08 de octubre de 2007; 518, de 23 de abril de 2008; 1542, de 24 de octubre de 2008; 400, de 08 de abril de 2009; 1250, de 09 de octubre de 2009; 272, de 07 de abril de 2010; 898, de 05 de octubre de 2010; 1071, de 12 de abril de 2011; 2682, de 2 de noviembre de 2011; 1397, de 09 de octubre de 2012; y 1981 de 28 de diciembre de 2012, todas de la Subsecretaria de Transportes; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes a través de la Resolución Exenta N° 210, de fecha 09 de abril de 2007, citada en el visto, aprobó el Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de marzo del mismo año, suscrito con la empresa Inversiones Grecka S.A., R.U.T. 96.805.530-5, por el inmueble ubicado en calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago; contrato que comenzó a regir a partir del día 12 de abril de 2007.

2. Que en la cláusula tercera del contrato de arriendo antes señalado, se contempló la posibilidad de su renovación por períodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes

manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 30 días por parte del arrendatario y 90 días de anticipación por parte del Arrendador, mediante el envío de carta certificada a su domicilio.

3. Que en virtud de lo anterior, el contrato de arriendo antes señalado, ha sido renovado en diez períodos consecutivos de seis meses cada uno, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N°875, de 2007; N°518, de 2008; N° 1542, de 2008; N° 400, de 2009; N°1250, de 2009; N° 272, de 2010; N° 898, de 2010; N° 1071, de 2011; N° 2682, de 2011; N° 1397 de 2012, correspondiente al período comprendido entre el 11 de abril de 2012 y el 10 de octubre de 2012.

4. Que mediante la Resolución Exenta N° 1981, de 28 de diciembre de 2012, junto con aprobarse la renovación contractual, vigente hasta el 10 de octubre del presente año, se aprobó la modificación del contrato de arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, en el sentido de ampliar el período de duración de la renovación automática que se produzca, a 12 meses, manteniendo plenamente vigentes las demás estipulaciones acordadas en el contrato original.

5. Que por el nuevo período de renovación del contrato antes singularizado, se mantiene el costo mensual de arriendo del primer período, según se estipula en el numeral cuarto de la modificación de contrato antes señalado, correspondiente al equivalente en moneda nacional a 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento). El canon de arrendamiento se pagará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. El valor de la unidad de fomento será la informada por el Banco Central a la fecha del pago efectivo. La forma de pago pactada es mediante depósito que el arrendatario deberá efectuar en la cuenta corriente N° 479772, del Banco Estado, a nombre de Inversiones Grecka S.A. Sin perjuicio que, en el futuro, las partes de común acuerdo, establezcan una modalidad distinta de pago, lo que deberá ser incorporado al contrato mediante el anexo correspondiente.

6. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización, es fundamental y necesario continuar disponiendo de su Sede Operacional en la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

7. Que, a través del Ordinario N° 0961, de fecha 05 de julio de 2013, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arriendo del Inmueble utilizado como Sede Operacional Sur del Programa de Fiscalización y Control, en la comuna de La Florida, Región Metropolitana, por un período de 12 meses a contar del 11 de octubre de 2013, con un costo mensual de arriendo de 38 U.F (treinta y ocho unidades de fomento).

8. Que para el nuevo período de renovación, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento singularizado en el primer considerando y que fue modificado por la resolución exenta citada en el cuarto considerando de la presente Resolución Exenta.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Renovación del "Contrato de Arriendo Inmueble", singularizado en el primer considerando de la

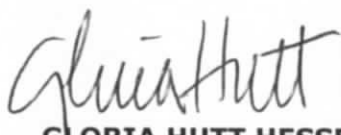
presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES GRECKA S.A., R.U.T.: 96.805.530-5**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 210 de fecha 09 de abril de 2007, y modificado por la Resolución Exenta N° 1981 de fecha 28 de diciembre de 2012, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día **11 de octubre del 2013 y el día 10 de octubre del 2014**, ambos días inclusive, por un canon total de arriendo mensual de 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional del gasto que se genere en el transcurso de la ejecución de la Renovación del Contrato singularizado en la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 456 U.F. (cuatrocientos cincuenta y seis unidades de fomento), considerando para el año 2013, el equivalente en moneda nacional a la suma de 114 U.F. (ciento catorce unidades de fomento), al Ítem 22-09-002, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa de Fiscalización).

El saldo del precio del contrato se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para año 2014, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE el canon mensual de arriendo pactado, a la empresa Inversiones Grecka S.A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la modificación de contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 1981 de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/MDE/FFD/RCS/POC/LCS/SAA/jom/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes



REFRENDACIÓN	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7 638 400.
ID Sigfe	78580.
Imputación	19.01.05.22.08.002
Presupuesto	\$ 243.802.388
Acumulado	\$ 243.802.388
Disponibilidad	\$ 0-
Responsable	KNU.
Fecha	14.10.2013

